



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 01 de Junio de 2021
Año CII Edición No. 44 Alcance II

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO EXTRAORDINARIO DEL PLENO DEL
TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL QUE SE
EXTIENDE SUSPENSION DE ACTIVIDADES
JURISDICCIONALES, DEL 1 AL 14 DE JUNIO
DEL AÑO 2021, NO CORRERÁN TÉRMINOS,
CON EXCEPCIÓN DE LOS DIAS QUE SE
REQUIERAN EN CASO DE LA APLICACIÓN DE
MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCION DE
CONTROVERSIAS.....

2

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO

POR SESIÓN PLENARIA, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO EXTRAORDINARIO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL QUE SE EXTIENDE SUSPENSION DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES, CON EXCEPCIÓN DE LOS DIAS QUE SE REQUIERAN EN CASO DE LA APLICACIÓN DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, a uno de junio del año dos mil veintiuno. Con fundamento en el artículo 4 del reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero.

C O N S I D E R A N D O

Lo establecido en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 14 de abril del año 2020, numeral 30 alcance 1, en el que se establecen acciones para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19); así como las acciones extraordinarias publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo del año 2020, considerando la fase 3 en que se encontraba la emergencia sanitaria, y en atención a la función de administración de justicia que imparte este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, en congruencia con las determinaciones de las autoridades de Salud y del Ejecutivo de nuestro Estado de Guerrero, respecto de la modificación, ampliación o conclusión de estas medidas, siendo estas autoridades competentes para determinar lo correspondiente.

Este **ÓRGANO OBRERO**, tuvo a bien, emitir primeramente acuerdo de fecha 18 de marzo de 2020, mediante el cual se suspendieron las actividades a partir del día jueves 19 de marzo al viernes 17 de abril del año 2020, para evitar la propagación del virus "COVID 19".

Ahora bien, atendiendo que la Secretaria de Salud Federal, emitió un acuerdo el 14 de mayo del año 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el que establece la estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.

Así también considerando, el acuerdo plenario de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinte, por el que se extiende suspensión

de actividades jurisdiccionales y administrativas, se determinan las condiciones para el reinicio de las mismas, en los términos indicados, asimismo, se establecen los lineamientos generales y protocolos de salud e higiene, las cuales, siguen vigentes una vez, declarado el reinicio de actividades, por las autoridades sanitarias.

Por acuerdo plenario de fecha uno de diciembre del año dos mil veinte, se inhabilitaron días y se prórroga la suspensión de los términos procesales del 1 de diciembre de 2020 al 08 de enero de 2021, con excepción de los días que se requieran en caso de la aplicación de medios alternos de solución de controversias, esto es, apegarse al protocolo emitido en fecha 29 de mayo del año pasado, previa cita se realizarán: Comparecencias en juicio para convenios, Comparecencias en juicio para liquidaciones, Comparecencias sin juicio para dar por terminada la relación laboral, Comparecencias en juicio para desistimiento, Comparecencias en juicios por pagos de laudos, reprogramación de audiencias de conciliación, dar trámite a las demandas de declaración de beneficiarios.

Que el Gobernador del Estado, así como la Secretaria de Salud Estatal con base en las estadísticas y seguimiento a los contagios por la enfermedad SARS-COV 2 en nuestra entidad, han declarado que reiteran la decisión de privilegiar la protección de la vida de las y los guerrerenses, no obstante que el Estado cambio a semáforo verde, tal como lo han manifestado en los medios oficiales, y publicado en el periódico oficial el 24 de mayo, el acuerdo de fecha 23 del mismo mes y año, en el que se establece los porcentajes de ocupación y horarios de funcionamiento de diversas actividades no esenciales en el Estado de Guerrero, Incluyendo a este Tribunal Laboral en un alto riesgo de contagio, permitiendo un aforo total de un 60%. De lo anterior, se deriva que la reanudación de las actividades será mediante una apertura gradual, ordenada y segura, dependiendo del estado de alerta que se tenga a partir de los colores del semáforo epidemiológico, luego entonces, con la finalidad de continuar con las medidas preventivas de distanciamiento social, continua en vigencia la suspensión de actividades jurisdiccionales en este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero.

En consecuencia, por unanimidad de votos, el pleno de este Órgano Laboral, **ACUERDA:** Informar al personal jurídico, administrativo, base y de apoyo que labora en éste Tribunal Laboral, así como a los litigantes y público en general, que en términos de los acuerdos enunciados, en relación con los artículos 734 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada de forma supletoria a las leyes locales, lo siguiente:

PRIMERO: Se reiteran las medidas descritas en los avisos laborales publicados el 18 de marzo, 17 de abril, 29 de mayo,

12 y 30 de junio, 31 de julio, 1 de noviembre y 1 de diciembre todos del año 2020, 11 y 29 enero del 2021, 01, 16 de marzo, 5, 19, 30 de abril, y 17 de mayo del año 2021.

SEGUNDO: Se inhabilitan los días y se prorroga **la suspensión de los términos procesales del 1 de junio al 14 de junio del año 2021, no correrán términos**, con excepción de los días que se requieran en caso de la aplicación de medios alternos de solución de controversias, continuando con la apertura de oficialía de partes de este Tribunal de Conciliación y Arbitraje, únicamente para recibir las demandas de declaración de beneficiarios por muerte del trabajador a las que se la dará el trámite establecido hasta su resolución final, se continúa con la recepción de nuevas demandas laborales, se inicia con la recepción de solicitudes de informes de los juzgados familiares del estado de Guerrero, con respecto a pensiones alimenticias de los actores que llevan juicios en éste Tribunal de Conciliación y arbitraje con un horario de 10:00 am a 14:00 pm, los días lunes, miércoles y viernes, respetando el protocolo de salud. Quedando pendiente su trámite hasta que inicien a contar los términos y plazos procesales.

TERCERO: Se determina continuar con las guardias para atención al público únicamente con los Secretarios de Audiencias como se ha precisado en el cuerpo considerativo, de forma responsable, en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Guerrero. Se determina continuar con las guardias de manera interna de todo el personal que integra el Tribunal Laboral (exceptuando al personal que se señalará en el punto CUARTO SIGUIENTE) para la realización del registro y radicación de las nuevas demandas, para el turno de los expedientes a proyecto de laudo, elaboración de proyectos de laudo, discusión y aprobación de los mismos y actividades que impliquen abatir el rezago institucional.

CUARTO: Están impedidos de regresar a laborar quienes se encuentren en los grupos vulnerables frente al virus SARS-COVID 2, siendo estos las siguientes personas, embarazadas, diagnosticadas con hipertensión arterial, diabetes, enfermedad cardiaca o pulmonar crónica, cáncer, inmunosupresión (adquirida o provocada), Insuficiencia renal o hepática. De la misma forma se prescinde de los servicios de los practicantes y meritorios.

QUINTO Atendiendo el protocolo emitido en fecha 29 de mayo del año 2020, las siguientes actividades se realizarán previa cita:

- Comparecencias en juicio para convenios.
- Comparecencias en juicio para liquidaciones.
- Comparecencias para dar por terminada la relación laboral sin juicio.

- Comparecencias en juicio para desistimiento.
- Comparecencias en juicio por pagos de laudos.
- Reprogramación de audiencias.
- Reapertura gradual de los Actuarios para notificar fechas de conciliación y audiencias de declaración de beneficiarios.

HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS.**MEDIDAS DE CONTROL SANITARIO:**

Personal del Tribunal:

1. Se tomará la temperatura. Si superior a 37° C. no tendrá acceso.
2. Se colocará desinfectante para zapatos.
3. Se proporcionará gel antibacterial.
4. Todo el personal utilizar obligatoriamente cubre bocas dentro de las instalaciones.
5. Por razones sanitarias se recomienda que los alimentos en caso de requerirlos deben ser llevados de su domicilio.
6. Señalización para observar la sana distancia.
7. Sanitización permanente de espacios

Para el Público en General: Horario de 9:30 am a 14:00 pm.

1. El solicitante de audiencia pedirá autorización al titular del área que corresponda, en caso de ser autorizada será registrada y atendido en el área previamente señalada.
2. Se tomará la temperatura. Si es superior a 37°C no tendrá acceso.
3. Se colocará desinfectante para zapatos.
4. Se proporcionará gel antibacterial.
5. Toda persona que ingrese usará obligatoriamente cubre bocas.
6. Señalización para observar la sana distancia.

SEXTO.- Hágase del conocimiento al público esta determinación y para ese efecto fíjese el aviso en lugar visible del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado. Háganse las publicaciones correspondientes, para los efectos legales a que haya lugar y del conocimiento a las autoridades Federales correspondientes.

Lo anterior para salvaguardar la salud de los trabajadores y público en general.

Así lo acordó y firma la **C. Mtra. Miriam Cortés Cisneros**, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, la **Mtra. Ethel Araceli Alemán Aponte**, Representante del Gobierno del Estado y el **Contador Público Esteban Hernández Arellano**, Representante de los Trabajadores al Servicio del Estado, ante la Licenciada **María Natividad Bautista Linares**, Secretaria General de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIÓNES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

**SUSCRIPCIÓN EN EL
INTERIOR DEL PAÍS**

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA	\$ 18.40
ATRASADO S	\$ 28.01



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 3905

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311